CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA",** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** Y COMO ÁREA REQUIRENTE LA **C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN**, **DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL **MERCAPIB, S.A. DE C.V.,** EN ESTE ACTO REPRESENTADA POR EL **C. JAVIER REYES SANTA MARÍA**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** LAS CUALES ACTUANDO DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA **"LA SECRETARÍA"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2. DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN I, 16 FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTRE SUS OBJETIVOS Y ATRIBUCIONES SE ENCUENTRAN, EL DESPACHO DE LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y NIÑAS; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, Y EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS.

I.3. SE ENCUENTRA REPRESENTADA POR LA C. **INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MISMA QUE FUE NOMBRADA EL 6 DE FEBRERO DE 2020, POR LA ENTONCES JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DOCTORA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN V Y 19 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.4. EL C. **JAVIER RODRÍGUEZ BELLO**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EN LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES EL DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL VEINTE Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA MTRA. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR, SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 129 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DELEGATORIO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, NÚMERO 52, EL QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE, CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

I.5. LA **C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN** ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, CUYO NOMBRAMIENTO FUE EXPEDIDO A SU FAVOR POR INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

I.6. QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.7 LA CONTRATACIÓN SE REALIZA MEDIANTE LA **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES** NÚMERO **SM-IR-003-2023**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

I.8. EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 53 PENÚLTIMO PÁRRAFO Y 58 FRACCIÓN I DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE FINANZAS MEDIANTE REQUISICIÓN NÚMERO **059/2023**, VALIDADA POR LA JEFATURA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS, DE **"LA SECRETARÍA"**, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL **3331 "SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**."

I.9. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO AVENIDA MORELOS NÚMERO 20, TERCER PISO, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO Y COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, No. 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

I.10. SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN **GDF9712054NA**.

II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", A TRAVÉS DE REPRESENTANTE LEGAL DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,130 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO NÚMERO 176 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA CUAL SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA; **MERCAPIB, S.A. DE C.V.**

II.2. EL **C. JAVIER REYES SANTA MARÍA,** EN SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR ÚNICO** CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1,800 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL ACREDITANDO SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,130 DE FECHA 21 DE JUNIO DE 2021, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS FERNÁNDEZ FLORES, NOTARIO NÚMERO 176 DE LA CIUDAD DE

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

MÉXICO; ASIMISMO, SE IDENTIFICA CON LA COPIA FOTOSTÁTICA, DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR, NÚMERO EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL; DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.3. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MER210621AIA**, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

II.4. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD ES PRESTAR TODA CLASE DE SERVICIOS CORPORATIVOS, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, DE ASISTENCIA, CONSULTORÍA, ASESORÍA, CAPACITACIÓN, APOYO DE PROPAGANDA, PROMOCIÓN, DIFUSIÓN EN MATERIA COMERCIAL, MERCANTIL, ECONOMÍA, FINANCIERA O LEGAL, INTERMEDIACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS, ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, SEMINARIOS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, LA IMPARTICIÓN DE CURSOS Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, ETC.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

II.6. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA Y OPERATIVA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE Y NECESARIA, PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS PACTADOS.

II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISIONARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN NI TENDRÁN RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS ADSCRITAS A LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, MEDIANTE CARTA DEBIDAMENTE FIRMADA.

II.8. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN ANILLO PERIFÉRICO BLVD ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO EXTERIOR 3332, OFI 907, C.P. 01900, COL. JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ALVARO OBREGÓN LO CUAL ACREDITA CON SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EXPEDIDA POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- DECLARAN **"LAS PARTES"**:

III.1. QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO SE ENCUENTRA VICIADO POR IGNORANCIA, INEXPERIENCIA, DESPROPORCIÓN, LESIÓN, ERROR, VIOLENCIA, DOLO O MALA FE, EN LA FORMA Y TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.

III.2. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL, PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

Número de identificación oficial se han testado, en el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

III.3. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EXPRESADO LO ANTERIOR **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.
EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSISTE EN EL **SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, DE CONFORMIDAD CON LAS DESCRIPCIONES, CONDICIONES Y TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADA POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"LA SECRETARÍA"**, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS **SERVICIOS** SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DEL VALOR DEL CONTRATO Y SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS **SERVICIOS** SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL **ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"LA SECRETARÍA"** PAGARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** POR OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y LA NATURALEZA DEL MISMO UN MONTO A ADJUDICAR CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE **$2,000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, INCLUYENDO I.V.A.

TERCERA. FORMA DE PAGO.
"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ PAGADO POR **"LA SECRETARÍA"** A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE VALIDACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE VALIDADAS Y REQUISITADAS, CONFORME A LO DETALLADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

LA O LAS FACTURAS SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE LAS MUJERES, R.F.C. GDF-971205-4NA, DIRECCIÓN EN **AV. FRAY SERVANDO TERESA DE**

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

MIER, NO 77, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06000, CIUDAD DE MÉXICO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PRECIO A PAGAR ES FIJO Y NO PODRÁ SER MODIFICADO, DE IGUAL FORMA SE HACE DEL CONOCIMIENTO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE NO HABRÁ PAGO ALGUNO DE ANTICIPOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LA **DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**, EN **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE VERIFICAR QUE EL SERVICIO QUE SE PROPORCIONE SEA DE CONFORMIDAD CON LO PACTADO, Y DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS, EN CASO DE RECHAZO DE ALGÚN ASPECTO DEL SERVICIO QUE NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEBERÁ SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR DE MANERA INMEDIATA POSTERIOR A SU NOTIFICACIÓN.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ENTREGARÁ LA/LAS FACTURAS Y ARCHIVOS ELECTRÓNICOS DEL COMPROBANTE FISCAL CFDI Y XML PARA DAR EL VISTO BUENO DE LOS MISMOS Y PODER REALIZAR EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

EL TIEMPO QUE SE DESFASE EL PRESENTE TRÁMITE CON MOTIVO DE LA REVISIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE ESTA DEPENDENCIA, Y EL TIEMPO QUE TARDE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN SUSTITUIR Y/O REGULARIZAR LO SOLICITADO POR **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ EL MISMO TIEMPO QUE SE DESFASARÁ EN SU TRÁMITE DE PAGO; Y DE CONSTITUIRSE EL CASO SE APLICARÁ LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR DICHAS CANTIDADES MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, A REQUERIMIENTO DE **"LA SECRETARÍA".** LOS CARGOS SE CALCULAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"LA SECRETARÍA"**, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA. CONDICIONES Y LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEBERÁ PROPORCIONAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LAS NECESIDADES DEL ÁREA REQUIRENTE Y CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN ESTRICTO APEGO A LAS ESPECIFICACIONES PRECISADAS EN LOS DOMICILIOS QUE LE SEAN SEÑALADOS POR EL ÁREA REQUIRENTE AL MOMENTO DE NOTIFICAR LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, DEBERÁN ESTAR EN TOTAL APEGO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.
LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, SIENDO FORZOSA PARA **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** Y VOLUNTARIA PARA **"LA SECRETARÍA"**.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

SEXTA. IMPUESTOS.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LE SEAN APLICABLES, EN EL MOMENTO QUE LE SEAN EXIGIBLES BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SÉPTIMA. ANTICIPOS
"LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. GARANTÍA.
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CONCORDANCIA CON LOS ARTÍCULOS 59, 61 Y 62 DE SU REGLAMENTO, A FIN DE GARANTIZAR EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, EXHIBE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA DE FIANZA LEGALMENTE AUTORIZADA.

NOVENA. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Y/O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DEL SERVICIO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE PROPORCIONAR EL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LA "**LA SECRETARÍA**" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "**LA SECRETARÍA**" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN.
EL SERVICIO QUE PROPORCIONE "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", SERÁ SUPERVISADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO DE **"LA SECRETARÍA"** A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO; Y EN CASO DE DETECTAR DESVIACIONES Y/O INCUMPLIMIENTOS, SE LE APLICARAN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, **"LA SECRETARÍA"** APLICARÁ PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO EXIGIRÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" LIBERA A **"LA SECRETARÍA"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE CONTRATE DIRECTAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, HAYA CONTRATADO DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"LA SECRETARÍA"**, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE **"LA SECRETARÍA"** POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

EN EL SUPUESTO DE QUE, NO OBSTANTE, LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR **"LA SECRETARÍA"** SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"LA SECRETARÍA"** LA CANTIDAD EROGADA DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE VIGENTE.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL, NI TOTAL, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**, DEBIENDO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** INFORMAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO A "**LA SECRETARÍA**" RENUNCIANDO A LOS DERECHOS DE ACREEDOR, ESPECIFICANDO A FAVOR DE QUIÉN SE EXPEDIRÁ EL PAGO Y PROTESTANDO QUE LIBERA A "**LA SECRETARÍA**" DE TODA RESPONSABILIDAD DERIVADA DE LA CESIÓN CORRESPONDIENTE.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" DEBERÁ PROPORCIONAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DIRECTAMENTE Y BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD, POR LO QUE **"LA SECRETARÍA"** NO AUTORIZA NINGUNA SUBCONTRATACIÓN, ASIMISMO, NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR PARA PROPORCIONAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.
"LA SECRETARÍA" APLICARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** PENAS CONVENCIONALES, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL **3%** (TRES POR CIENTO) CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL SERVICIO NO PRESTADO EN EL PLAZO SEÑALADO POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. SIN QUE DICHAS SANCIONES REBASEN EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

LA **DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO** DE **"LA SECRETARÍA"** DEBERÁ NOTIFICAR A LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS ACERCA DE INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS DE **"LA SECRETARÍA"**, SERÁ LA RESPONSABLE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CONTEMPLADAS EN ESTE DOCUMENTO, ASIMISMO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EN QUE INCURRA EN TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECIFICA DE QUE SE TRATE, LIQUIDÁNDOSE SOLO LA DIFERENCIA RESULTANTE. LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ PAGOS EN ESPECIE.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

DE PERSISTIR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO DE MANERA INMEDIATA INFORMADO POR ESCRITO AL **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** EN TÉRMINOS DE 5 DÍAS HÁBILES PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. EN CASO DE AJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL MONTO AJUSTADO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL LAS MENCIONADAS SIN QUE REBASE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA SECRETARÍA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"LA SECRETARÍA"** Y SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALESQUIERA DE LAS CAUSAS QUE, EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, A CONTINUACIÓN, SE SEÑALAN:

1. SI SE COMPRUEBA QUE " **EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2. CUANDO SE HAYA ALCANZADO O SUPERADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ANTES DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

3. SI PREVIAMENTE AL OTORGAMIENTO DE ESTE CONTRATO O DURANTE SU CUMPLIMIENTO, **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA PROPORCIONADO DATOS FALSOS Y QUE PUEDAN AFECTAR O LIMITAR EN CUALQUIER FORMA A JUICIO DE **"LA SECRETARÍA"** EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS".**

4. SI POR CAUSAS IMPUTABLES A **" EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EN FORMA TEMPORAL O DEFINITIVA.

5. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** ES DECLARADO EN ESTADO DE QUIEBRA, HUELGA O CONCURSO MERCANTIL.

6. SI **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** CEDE, ENAJENA, FIDEICOMISA O GRAVA EN CUALQUIER FORMA O POR CUALQUIER TÍTULO, LA TOTALIDAD O PARTE DE LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, SIEMPRE QUE HUBIESE PROCEDIDO DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

7. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA SECRETARÍA".**

DÉCIMA QUINTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 63 Y 64 DE SU REGLAMENTO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERA AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" ESTÁ DE ACUERDO Y RECONOCE QUE EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN **"LA SECRETARÍA"** ES EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA INICIAR, SUBSTANCIAR Y RESOLVER LOS PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS CELEBRADOS, POR **"LA SECRETARÍA"**.

EN ESTE SENTIDO, SI **"LA SECRETARÍA"** CONSIDERA QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE RESCISIÓN, LO COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN ESTE INSTRUMENTO, A FIN DE QUE ÉSTE, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN EXPONGA, POR ESCRITO, LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO EL PLAZO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DENTRO DE LOS DOS DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, **"LA SECRETARÍA",** POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EMITIRÁ UN ACUERDO EN EL QUE SE FIJE LA HORA FECHA Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DE DESAHOGO DE PRUEBAS Y ALEGATOS, MISMA QUE DEBERÁ CELEBRARSE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE DICTE EL ACUERDO.

EN CASO DE QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES OTORGADO NO EXPONGA POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCA, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, A FIN DE DESACREDITAR EL INCUMPLIMIENTO, SE EMITIRÁ ACUERDO RESPECTIVO EN DONDE SE DECLARE LA PRECLUSIÓN DEL DERECHO PARA HACERLO.

SI DESPUÉS DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS POR **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, **"LA SECRETARÍA"** ESTIMA QUE LAS MISMAS NO SON SATISFACTORIAS, EMITIRÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA, LA RESCISIÓN Y LA COMUNICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

EN EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE DEBERÁ OBSERVAR LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" CONVIENE CON **"LA SECRETARÍA"** QUE ESTA ÚLTIMA PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL PROCEDIMIENTO E HIPÓTESIS DEL ARTÍCULO 69, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN QUE, EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE CONTRATO SE DEBERÁ DAR AVISO POR ESCRITO CON **15 DÍAS NATURALES** ANTERIORES A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, O HASTA UN DÍA ANTES SI LAS CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS DEL CASO NO PERMITIEREN CUMPLIR DICHO PLAZO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "**LA SECRETARÍA**".

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL.
"LA SECRETARÍA" PODRÁ, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SUSPENDER TEMPORALMENTE TODO O EN PARTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA SECRETARÍA"**:

1) POR CAUSA JUSTIFICADA A JUICIO DE "**LA SECRETARÍA**".
2) POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL.
3) POR SOBREVENIR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDIERA A **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE HACERLO SE ACTUARÁ DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DERIVADO DE LO ANTERIOR SE AGOTARÁ EL IMPORTE TOTAL PARA LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO Y COMO CONSECUENCIA LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA.

DÉCIMA NOVENA. AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.
"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR SU CONTENIDO.

VIGÉSIMA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
"AMBAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS",** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A **"LA SECRETARÍA"** Y COMPROMETIÉNDOSE A DEJARLO EN PAZ Y A SALVO, EN CASO DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR ESTE MOTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" SE OBLIGA A NO DIFUNDIR LA INFORMACIÓN DE **"LA SECRETARÍA"** QUE POR VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO TENGA CONOCIMIENTO, DE LO CONTRARIO, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE ORIGINE SU INOBSERVANCIA O LA DE SUS TRABAJADORES, RAZÓN POR LA CUAL SE OBLIGA A ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS ANTE SU PERSONAL A FIN DE EVITAR QUE LOS MISMOS PUDIERAN DIFUNDIR O UTILIZAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LA CUAL POR NINGÚN MOTIVO PODRÁ SER UTILIZADO PARA CUALQUIER OTRO FIN QUE NO SEA DE LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUEDANDO BAJO SU ESTRICTA RESPONSABILIDAD EL USO QUE SE PUDIERA DAR DISTINTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FOMENTO A LA TRANSPARENCIA.
LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO CONSTITUYE INFORMACIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO QUE TODA PERSONA PODRÁ REALIZAR SU CONSULTA, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLA INFORMACIÓN QUE SEA DE ACCESO RESTRINGIDO EN SUS MODALIDADES DE RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

VIGÉSIMA TERCERA. RECONOCIMIENTO DE SOMETIMIENTO A JURISDICCIÓN.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS PUDIERAN CORRESPONDERLES.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **03 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

POR "LA SECRETARÍA"	**POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**
C. JAVIER RODRÍGUEZ BELLO **DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**	**C. JAVIER REYES SANTA MARÍA** **ADMINISTRADOR ÚNICO**
ÁREA REQUIRENTE	**VALIDACIÓN JURÍDICA**
C. DULCE CLAUDIA COLÍN COLÍN **DIRECTORA GENERAL DE IGUALDAD Y ATENCIÓN A LA VIOLENCIA DE GÉNERO**	**MTRA. SHEILA VÁZQUEZ CAMACHO** **COORDINADORA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** EL PRESENTE CONTRATO, SE REVISA EN CUANTO A SUS ASPECTOS JURÍDICOS, POR LO QUE TRATÁNDOSE DE LOS ASPECTOS PRESUPUESTALES, ECONÓMICOS, TÉCNICOS Y OPERATIVOS, LA COORDINACIÓN JURÍDICA ESTÁ IMPOSIBILITADA PARA AVALARLOS POR NO SER DE SU COMPETENCIA, POR OTRA PARTE, NO SE PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN CONTENIDOS EN DICHO INSTRUMENTO JURÍDICO, MISMOS QUE QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DEL ÁREA REQUIRENTE.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

ANEXO UNO

FUNDAMENTO LEGAL					
ARTÍCULO 27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 56 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL					
CONTRATO ABIERTO	-		CONTRATO CERRADO	X	
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS					
SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.					

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	1	SERVICIO	$1,724,137.93
			SUBTOTAL	$1,724,137.93
			I.V.A.	$275,862.07
			TOTAL	$2,000,000.00

	MONTO ADJUDICADO	
SUBTOTAL	$1,724,137.93	*(UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)*
I.V.A (16%)	$275,862.07	*(DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.)*
TOTAL	$2,000,000.00	*(DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)*

DETALLE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:		
		MONTO DE LA GARANTÍA (15% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO ANTES DEL I.V.A.)
SI APLICA	XXX	*$258,620.69*
NO APLICA	---------	*(DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 69/100 M.N.)*

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

ANEXO TÉCNICO

"SERVICIO INTEGRAL DE CONSULTORÍA PARA LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO"

Antecedentes

El 13 de diciembre de 2018 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, el cual entró en vigor a partir del 1° de enero del año 2019 y en cuyo texto se establece la creación de la Secretaría de las Mujeres como un organismo de la Administración Pública Centralizada de la Ciudad de México, ello con el fin contribuir al cumplimiento de los tratados internacionales en materia de derechos humanos de las mujeres de los que el Estado Mexicano forma parte y al mandato de la Constitución Política de la Ciudad de México, que reconoce la contribución fundamental de las mujeres en el desarrollo de la ciudad, promueve la igualdad sustantiva y la paridad de género y señala que las autoridades adoptarán todas las medidas necesarias y permanentes para erradicar la discriminación, la desigualdad de género y toda forma de violencia contra las mujeres.

Para lograr el objetivo de la erradicación de la violencia contra las mujeres que viven y transitan en la Ciudad de México, la Secretaría de las Mujeres se encuentra involucrada en el diseño, construcción y aplicación de mecanismos, acciones y políticas en pro de las mujeres, adolescentes y niñas, así como su correcta difusión a la ciudadanía.

En ese sentido, durante los cuatro años de labores de la actual administración, han aumentado las exigencias en materia de comunicación, ejemplo de ello, son los trabajos de difusión y comunicación de las medidas para prevenir y salvaguardar la integridad de las mujeres, niñas y adolescentes, así como dar a conocer los servicios que se brindan de una manera más directa y eficaz para la ciudadanía.

Justificación

La Secretaría de las Mujeres de la Ciudad de México, de conformidad con la normatividad aplicable, tiene entre otras funciones, las atribuciones en materias relativas al pleno goce, promoción y difusión de los derechos humanos de las mujeres y niñas; la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; la transversalización de la perspectiva de género en la Administración Pública de la Ciudad; la erradicación de la discriminación y todo tipo de violencia contra las mujeres, y el impulso al sistema público de cuidados.

Los programas y servicios que brinda la Secretaría de las Mujeres requieren de una amplia difusión en la población, por lo que es necesario implementar una intervención especializada al personal que en su momento tiene contacto con medios de comunicación, con mujeres en los territorios y en los espacios de atención que les permita comunicar de forma efectiva los objetivos y posturas institucionales ante las desigualdades de género y la violencia contra las mujeres por razones de género

Objetivo General

Fortalecer las capacidades técnicas del personal estratégico de la Secretaría de las Mujeres, para generar las herramientas y habilidades de comunicación de manera más efectiva y eficiente que permita difundir correctamente a la población, los derechos que les asisten a las mujeres, adolescentes y niñas, a través de estrategias, acciones y políticas implementadas para tales efectos.

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

Objetivos Específicos

1. Asesorar a mandos medios y superiores de la Secretaría de las Mujeres en el manejo de herramientas en materia de comunicación que permitan mejorar la difusión efectiva con la población y medios de comunicación.

2. Asesorar al personal de la Secretaría de las Mujeres sobre el manejo de crisis en casos mediáticos que permitan una comunicación asertiva y eficaz con la población y los medios de comunicación.

DESCRIPCIÓN	**ENTREGABLE**
1. Mesas de trabajo con personal estratégico de la Secretaría de las Mujeres para proporcionar conocimientos específicos y técnicas de una efectiva comunicación con la población usuaria de servicios de la Semujeres. Dirigido a: 1. Titular de la Secretaría de Mujeres 2. Directora General 3. Directoras y Directores Ejecutivos 4. Directoras de Área (que definirá el área requirente) 5. Coordinadoras 6. JUD de las diferentes Lunas 7. Personal que tiene a su cargo la comunicación social institucional de la Secretaría de las Mujeres, así como personal de las áreas administrativas que la integran (que definirá el área requirente, en caso de ser necesario)	● Listas de asistencia ● Testigo fotográfico ● Material didáctico para las personas participantes **(Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)**
2. Mesas de trabajo relacionadas con el manejo de crisis, que contemple tener una estrategia de acción, un mensaje unificado y una guía de prevención, prospectivas y reactivación. Incluye investigación cualitativa, entrevistas a personas funcionarias, análisis de las mismas, la entrega de la guía e instrucción para su uso así cómo su herramienta digital para consulta de la misma. Dirigido a: 1. Titular de la Secretaría de Mujeres 2. Directora General 3. Directoras y Directores Ejecutivos 4. Directoras de Área 5. Coordinadoras 6. JUD de las diferentes Lunas 7. Personal que tiene a su cargo la comunicación social	● Listas de asistencia ● Testigo fotográfico ● Material didáctico para las personas participantes **(Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)**

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

institucional de la Secretaría de las Mujeres, así como personal de las áreas administrativas que la integran (que definirá el área requirente, en caso de ser necesario)	
3. En caso de presentarse algún caso mediático, se requiere del acompañamiento con respuesta inmediata por parte del prestador del servicio durante la vigencia de la contratación; el cual incluye la coordinación, investigación y reuniones de prospectiva para poder determinar los mensajes, canales de difusión más efectivos, voceros y posibles contingencias.	• Reportes y fotografías. **(Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)**
4. Asesorías al personal que tiene a su cargo la Comunicación Institucional de la Secretaría de las Mujeres que permita desarrollar una narrativa favorable ante los distintos sectores públicos y medios de comunicación para posicionar la línea de emergencia *765 en la ciudadanía.	● Listas de asistencia ● Testigo fotográfico de las sesiones. ● Material didáctico para las personas participantes. **(Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)**

Vigencia

La vigencia del servicio será a partir del día siguiente en que se dé a conocer el fallo y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Entregable final

1. El proveedor adjudicado tendrá que hacer la entrega de un informe general del servicio proporcionado a la Secretaría de las Mujeres, en dos tantos, mismo que deberá contener:

Los entregables señalados en el cuerpo del presente anexo, consistentes en:

Mesas de Trabajo

- Listas de asistencia
- Testigo fotográfico de las sesiones
- Material didáctico para las personas participantes
  (Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)

Mesas de Trabajo de manejo de crisis

- Listas de asistencia
- Guía de prevención y manejo de crisis
- Testigo fotográfico de las sesiones
- Material didáctico para las personas participantes
  (Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)

Acompañamiento en casos mediáticos

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.

- Reportes y fotografías
  (Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)

Asesorías al personal que tiene a su cargo la Comunicación Institucional

- Listas de asistencia
- Testigo fotográfico de las sesiones
- Material didáctico para las personas participantes
  (Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD)

2. Así mismo se deberá entregar un reporte general de todas las actividades realizadas durante el servicio, que contenga los resultados obtenidos el cual se deberá entregar Impreso en 2 tantos y digital en USB o CD.

Nota: el entregable final será proporcionado a más tardar el 29 de diciembre de 2023.

Lugar de los servicios
Los servicios serán prestados en las oficinas centrales de la Secretaría de las Mujeres ubicada en Av. Morelos No. 20, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06000, Ciudad de México, o bien en los lugares que tenga a bien señalar el área requirente al proveedor contratado, lo cual se deberá hacer de conocimiento a través de oficio, correo electrónico, llamada o algún otro medio, con cuando menos 24 horas de anticipación, señalando día, lugar y hora para la prestación de los servicios.

FIN DEL TEXTO----------

Av. Morelos N° 20, 3° piso Col. Centro,
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México. Tel. 55 12 28 36 ext. 305

En el presente documento por tratarse de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Acuerdo aprobado en el Acta Número 03/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres.